

CONSTANCIA SECRETARIAL: 13-12-2021. A despacho el presente proceso para inadmitir toda vez que presenta unos defectos



Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL

Oficial Mayor -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio	No 41.36
PROCESO:	SOLICITUD DE APREHENSIÓN
DEMANDANTE:	FINANZAAUTOS SA BIC
DEMANDADA:	ROBERT MCNISH OSORIO
Radicado	17-001-40-03-002-2021-00575-00

En virtud a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, en concordancia con los artículos 2.2.2.4.2.3 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, SE COMISIONA al INSPECTOR de Tránsito de Manizales, para que realice la diligencia de aprehensión y entrega del vehículo automóvil de placa JLS-029, de propiedad del señor ROBERT MCNISH OSORIO, identificado con cedula de ciudadanía N° 75.105.765, a favor del acreedor garantizado FINANZAUTO S.A. BIC

El vehículo es el siguiente:

vehículo automotor de placa JLS-029, marca VOLKSWAGEN, Línea GOL TRENDLINE, Carrocería HATCH BACK, Modelo 2020, Servicio PARTICULAR, Color GRIS PLATINO METALICO, Motor CFZU43995, Chasis 9BWAB45U2LT110526, de propiedad de ROBERT MCNISH OSORIO.

El vehículo se deberá entregar la apoderada SANDINELLY GAVIRIA FAJARDO Carrera 41 No 19-05 Barrio Villa María, Villavicencio – Meta. Teléfono: 312 583 96 69. correo electrónico: firmajuridica@gaviriafajardo.com y gerencia@gaviriafajardo.com

Envíese el exhorto con los anexos del caso

Se hace necesario destacar que el Despacho judicial ordena la comisión para que se realice la diligencia de aprehensión y entrega con base en un contrato de garantía mobiliaria, formulario de inscripción y ejecución, cuyos originales están en poder de la parte solicitante, por tanto, de cara a lo previsto en el artículo 78

numeral 12 del C.G.P. y 3º del Decreto 806 de 2020, corresponde a la apoderada de la parte acreedora colaborar con la construcción del expediente judicial, y por ello queda bajo su responsabilidad, cuidado y protección los referidos anexos, y por ende le está absolutamente prohibido utilizarlo para otras actuaciones.

Igualmente, atendiendo lo previsto en el artículo 245 del CGP que establece que los "documentos se aportarán al proceso en original o en copia" y que las partes "deberán aportar el original del documento cuando estuvieran en su poder, salvo causa justificada", el despacho considera que la actual situación de emergencia sanitaria, se constituye en la causa justificada para que, ab initio, no se alleguen físicamente los documentos antes referidos; no obstante, cuando ello sea necesario y de manera excepcional la parte solicitante deberá exhibirlos bajo los protocolos de bioseguridad, ello en el momento que el despacho se lo indique.

Una vez se entregue el bien al acreedor garantizado para la continuación de las demás actuaciones establecidas en el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, archívese el presente trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 14-12-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

AL INSPECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES MANIZALES
COMISORIO No 85

H A C E S A B E R:

Que en el proceso que se identifica a continuación, se dispuso comisionarlo para llevar a cabo la diligencia de APREHENSIÓN Y ENTREGA del vehículo automóvil de placa JLS-029, de propiedad del señor ROBERT MCNISH OSORIO, identificado con cedula de ciudadanía N° 75.105.765, a favor del acreedor garantizado FINANZAUTO S.A. BIC

PROCESO:	SOLICITUD DE APREHENSIÓN
DEMANDANTE:	FINANZAUTOS SA BIC
DEMANDADA:	ROBERT MCNISH OSORIO
Radicado	17-001-40-03-002-2021-00575-00

En cumplimiento de la comisión, tendrá la facultad de señalar fecha y hora para la diligencia y hacer entrega del vehículo a la parte El vehículo se deberá entregar la apoderada SANDINELLY GAVIRIA FAJARDO Carrera 41 No 19-05 Barrio Villa María, Villavicencio – Meta. Teléfono: 312 583 96 69. correo electrónico: firmajuridica@gaviriafajardo.com y gerencia@gaviriafajardo.com

UBICACIÓN DEL MUEBLE A ENTREGAR:

El deudor Garante ROBERT MCNISH OSORIO, en la siguiente dirección física: Calle 29 No. 27 – 45 CAMPO AMOR, en la ciudad de Manizales - Caldas. Teléfono: 3136459944.

El vehículo es el siguiente:

vehículo automotor de placa JLS-029, marca VOLKSWAGEN, Línea GOL TRENDLINE, Carrocería HATCH BACK, Modelo 2020, Servicio PARTICULAR, Color GRIS PLATINO METALICO, Motor CFZU43995, Chasis 9BWAB45U2LT110526, de propiedad de ROBERT MCNISH OSORIO.

ANEXOS: Radicado [17-001-40-03-002-2021-00575-00](#) expediente digital

Atentamente,


MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303